

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Asistencia Técnica Profesional para el proyecto

“Afrojusticia: Una oportunidad para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes en Costa Rica”

Proyecto: “Afrojusticia: Una oportunidad para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes en Costa Rica”.

Programa a cargo del proyecto: Defensa Pública, Poder Judicial

País/Área geográfica: Costa Rica a nivel nacional, visibilizando que la población afrodescendiente se encuentra en todo el país, no sólo en la provincia de Limón, como tradicionalmente se destaca.

Organizaciones e Instituciones vinculadas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: se define en la Ley de Cooperación como la agencia estatal, adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, responsable del fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas públicas de la cooperación española para el desarrollo sostenible, la acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

La Agencia participa activamente en la planificación estratégica de la Cooperación Española, en la definición de sus prioridades y en la elaboración de los instrumentos para llevarlas a cabo, bajo la dirección política de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. Además, promueve la generación de alianzas entre actores de cooperación mediante acuerdos operativos y marcos de actuación acordados con el resto de las entidades ejecutoras, actores de la cooperación descentralizada, organizaciones no gubernamentales, universidades, centros de investigación, y el sector privado.

Para el presente proyecto, la Agencia ha aprobado una subvención económica por la suma de cien mil euros, de política exterior dineraria, en el marco del Programa Afrodescendientes de AECID.

El Poder Judicial de Costa Rica: de conformidad con la Constitución Política de Costa Rica en sus artículos 09, 152, 153, 154 y 156; y los artículos 1 y 3 de la Ley 7333 Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objetivo hacer respetar las leyes y administrar justicia en todo el territorio nacional. Todo esto articulado bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con particular énfasis en el objetivo 17 relativo a la creación de alianzas para el cumplimiento de objetivos claves en materia de instituciones sólidas, democráticas y transparentes. En ese sentido, tiene como misión el administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país. Es la entidad beneficiaria de la subvención, la Cooperación Española ha venido trabajando en actividades puntuales del Programa de Cooperación Técnica (COO-TEC), el Programa de Cooperación Triangular España – Costa Rica – América Latina y el Caribe, y el Programa Indígena.

La Defensa Pública de Costa Rica: es un órgano auxiliar del Poder Judicial. De conformidad con la Constitución Política de Costa Rica en sus artículos 09, 150, 151, 152, 153, 154 y 156; y los artículos 1 y 3 de la Ley N ° 7333 Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene como misión proveer defensa pública con excelencia, solidaridad y compromiso a todas las personas usuarias, contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados. Para los efectos del presente proyecto le corresponderá ofrecer su capacidad técnica para el diseño y la implementación de todas las acciones previstas y aprobadas por AECID.

La Fundación Universidad de Costa Rica: es un ente privado de utilidad pública, sin fines de lucro y con objetivo primordial de apoyar a la Universidad de Costa Rica a realizar actividades de investigación y prestación de servicios científicos y tecnológicos a los distintos sectores sociales, dentro de las actividades que se encuentran debidamente respaldadas por un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de Costa Rica; se establecen una serie de mecanismos de operación y de rendición de cuentas, que

garantizan la confiabilidad de la comunidad universitaria y la sociedad en general. Al respecto, la Fundación Universidad de Costa Rica y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) mantienen un Convenio de Colaboración vigente para la ejecución de Proyectos de las subvenciones otorgadas por la AECID a los órganos, Organismos públicos, Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y demás instituciones beneficiarias de sus subvenciones, con el objeto de entrega y administración por parte de la Fundación UCR de los fondos procedentes de estas subvenciones otorgadas por la AECID, con el objeto de ejecutar proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo según se apruebe en las Resoluciones de concesión de Subvenciones.

ANTECEDENTES:

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en sus Observaciones finales sobre los informes periódicos 19.º a 22.º combinados de Costa Rica (Aprobadas en el 87.º período de sesiones, 3 a 28 de agosto de 2015) recomendó lo siguiente: “22. El Comité recomienda que el Estado parte tome en cuenta su recomendación general núm. 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. En particular, se recomienda promover la formación en materia de derechos humanos y entendimiento intercultural dentro del Sistema Judicial. Se recuerda también al Estado parte su obligación de asegurar a todas las personas un recurso efectivo contra todo acto de discriminación racial y de seguir facilitando el acceso a la justicia”.

Propiamente a nivel nacional, el Estado costarricense, por medio del Decreto Ejecutivo N°43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, hace una constatación del autorreconocimiento de la población afro costarricense como pueblo tribal. Todo lo anterior en el marco del Programa de Acción y Declaración de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo; el Decenio Internacional para los Afrodescendientes; la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible y la reciente creación del Foro Permanente de Afrodescendientes de las Naciones Unidas bajo la resolución N°A/75/L.119.

Dichas obligaciones, internacionales y nacionales, hacen imperativo que el Poder Judicial tome medidas claramente destinadas a la identificación de las barreras estructurales existentes para que las personas afrodescendientes tengan acceso efectivo a la justicia. Para ello resulta imperioso realizar una investigación multidisciplinaria para mapear a las poblaciones afrodescendientes de nuestro país, determinar los estándares internacionales y nacionales mínimos en cuanto a los derechos de estas personas y generar un diagnóstico de necesidades de fortalecimiento de capacidades humanas, tanto de la población afrodescendiente como de las personas funcionarias judiciales que brindan servicio a esta población.

Debido a lo anterior, las autoridades judiciales han determinado como una necesidad por resolver el acceso efectivo a la justicia por parte de las personas afrodescendientes.

La Defensa Pública de Costa Rica, siendo el órgano encargado de proveer con excelencia, solidaridad y compromiso acceso a la justicia a todas las personas usuarias que así lo requieren y teniendo encomendada la plena vigencia de los derechos, libertades e intereses de las personas en forma ágil y oportuna, es el órgano a cargo del acompañamiento técnico especializado del proyecto y de su ejecución por la expertiz en el desarrollo de estrategias y acciones a favor de poblaciones en situaciones vulnerabilizantes.

JUSTIFICACIÓN:

Mediante la ejecución de este proyecto, la Defensa Pública de Costa Rica pretende dar contenido al artículo 1° de la Constitución Política, al contribuir en la construcción de la identidad nacional y la conformación del país con una perspectiva multiétnica y pluricultural; pero garantizando el efectivo acceso a la justicia de las personas afrodescendientes, mediante el cumplimiento efectivo de la normativa nacional e internacional sobre derechos humanos.

El proyecto atiende al cumplimiento de la declaratoria de las Naciones Unidas de la década de los afrodescendientes (2015-2025), “Reconocimiento, justicia y desarrollo”, en la cual hace un llamado para que los Estados y sus instituciones contribuyan en los esfuerzos

mancomunados para enfrentar la xenofobia, el racismo y otras formas de exclusión que afectan a un número importante de seres humanos.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Impulsar acciones afirmativas en la Administración de Justicia, con enfoque de diversidad cultural, étnico-racial y de género, para asegurar el acceso a la justicia para las personas afrodescendientes en Costa Rica, tomando en consideración sus necesidades particulares, las desigualdades y brechas existentes en los ámbitos social, cultural, político, económico y ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

PRIMERO.

Diseñar y llevar a cabo un proceso investigativo multidisciplinario que involucre el conocimiento antropológico, sociológico y jurídico de la identidad afrocostarricense, así como las consecuencias para el servicio de administración de justicia de la constatación del autorreconocimiento de dicha población como pueblo tribal¹.

SEGUNDO.

Implementar un proceso de diagnóstico de necesidades, metodológicamente validado, para el fortalecimiento de capacidades humanas en los diferentes temas de interés para la población afrodescendiente, dirigido a las comunidades afrodescendientes, las personas funcionarias judiciales y las personas facilitadoras judiciales².

¹ Esta constatación fue realizada por el Estado costarricense por medio del Decreto Ejecutivo N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP (disponible en http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96963&nValor3=130218&strTipM=TC).

² El Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales “Luis Paulino Mora Mora”, dirigido por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), busca garantizar el derecho de acceso a la justicia y la promoción de una cultura de paz, diálogo y entendimiento. Está centrado en poblaciones en condición de vulnerabilidad en áreas rurales de Costa Rica. Las personas facilitadoras judiciales son voluntarias, electas en asambleas públicas y democráticas por las comunidades y entre sus funciones se encuentran: ser multiplicadora de información sobre derechos, responsabilidades y servicios judiciales, también acompañan a vecinos o vecinas a oficinas judiciales en caso de

TERCERO.

Visibilizar ante la ciudadanía las acciones afirmativas, de información y buenas prácticas que se estén desarrollando para asegurar el acceso a la justicia de personas afrodescendientes en nuestro país, para que permita contribuir a generar un cambio cultural.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL:

Las siguientes actividades deben ser realizadas o presentadas, según sea el caso, bajo la coordinación y supervisión del equipo de proyecto, representado, en su orden, por la Dirección y Subdirección de la Defensa Pública y la persona a cargo del proyecto (para los efectos de este documento, persona líder) o quienes éstos designen por escrito.

Todas las acciones que se describen como parte de las obligaciones de la asistencia técnica serán ejecutadas en estrecha coordinación entre la AECID, el Poder Judicial y la Fundación UCR y serán aprobadas por dicho equipo, según el detalle siguiente:

- Elaborar un plan de trabajo que detalle actividades mensuales y sus plazos, con base en una metodología apropiada, que deberá presentar al equipo de proyecto. El proyecto en su totalidad deberá ejecutarse en un plazo de diecinueve meses (19 meses).
- Implementar la hoja de ruta que forma parte integral de este proyecto y que involucra el desarrollo de las acciones necesarias para la entrega de los siguientes productos:
 - a) Un plan investigativo de la identidad afrocaribeña y afrocostarricense, su autodeterminación como pueblo tribal. Este plan investigativo será validado por personas y organizaciones pertenecientes a la población afrocostarricense.

- b) Un catálogo con enfoque de servicio de justicia de los estándares internacionales, a nivel universal y regional, de derechos humanos para pueblos tribales, en general y de poblaciones afrodescendientes, en específico. Se deberá incluir el desarrollo normativo que se ha realizado a nivel nacional, de existir.
- c) Un documento con el mapeo territorial costarricense de las agrupaciones y poblaciones afrodescendientes, se identifiquen o no como pueblos tribales, el cual posibilite el acercamiento del Poder Judicial con las comunidades y organizaciones no gubernamentales afrocostarricenses.
- d) Un documento preliminar con los hallazgos encontrados en la investigación multidisciplinaria, el cual se someterá a consulta y validación con la población afrodescendiente.
- e) El diseño de una metodología de consulta y validación de la investigación efectuada con las poblaciones afrodescendientes. Esta deberá ser democrática, horizontal, libre y de amplia participación. Se consultará previamente con las personas que se identifiquen como líderes y lideresas afrodescendientes en el mapeo propuesto, sobre la metodología por utilizarse.
- f) El diseño de una herramienta de recolección de datos e insumos que se produzcan en el proceso de consulta y validación con las personas afrodescendientes. Este será validado con personas y organizaciones pertenecientes a la población afrocostarricense.
- g) Al menos ocho talleres de consulta y validación, por medio de la metodología de grupo focal, con una participación no mayor de treinta personas. De forma preliminar se han identificado las poblaciones afrodescendientes en las comunidades de Valle Central, Tortuguero, Siquirres, Estrada, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro y Guácimo. El número de talleres podría ser superior dependiendo de los hallazgos del diagnóstico descrito en el inciso a).
- h). Un documento validado en formato de guía para la atención de las poblaciones afrocostarricense para el acceso a la justicia que incorpore todos los datos e insumos recopilados. metodológicamente validado, para el fortalecimiento de capacidades

humanas. Este deberá ser democrático, horizontal, libre y de amplia participación. Se consultará previamente con las personas que se identifiquen como líderes y lideresas afrodescendientes, en el mapeo propuesto, sobre la metodología por utilizarse.

i) El diseño de una herramienta de recolección de datos e insumos que se produzcan en el proceso de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas. Se procurará escuchar la opinión previa de las personas que se identifiquen como líderes y lideresas afrodescendientes sobre el diseño planteado.

j) Al menos ocho talleres de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas, preferiblemente por medio de la metodología de grupo focal, con una participación no mayor de treinta personas. Para estos talleres se deberá contar tanto con población afrodescendiente como personas funcionarias judiciales, preferiblemente de las oficinas judiciales cercanas a las comunidades, en una proporción de dos a uno. De forma preliminar se han identificado las poblaciones afrodescendientes en las comunidades de Valle Central, Tortuguero, Siquirres, Estrada, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro y Guácimo. El número de talleres podría ser superior dependiendo de los hallazgos del diagnóstico descrito en el inciso a).

k) Un documento final de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas que incorpore todos los datos e insumos recopilados en los talleres. En el cual se logren identificar las barreras y priorizar acciones conjuntas y sinergias de trabajo que permitan asegurar el acceso a la justicia de la población afrodescendiente.

l) El diseño curricular de al menos tres actividades formativas prioritarias que respondan de la mejor forma a las necesidades de fortalecimiento de capacidades humanas detectadas, una para la población afrodescendiente, otra para el personal judicial y, la última, para las personas facilitadoras judiciales. Para la capacitación del personal judicial se procurará la utilización de programas modulares y autoformativos, salvo que el diagnóstico arroje otro tipo de recomendación metodológica. Se procurará que el diseño curricular sea de provecho para hacer partícipes a personal judicial de otros poderes judiciales que integran el Consejo Judicial para Centroamérica y el Caribe (CJCC) y la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).

m) Creación de productos de aprendizaje y de divulgación virtuales, tales como infografías, cápsulas informativas, videos de proyección.

n) Un conjunto de materiales utilizados en la realización de los talleres de validación, así como de las actividades formativas y de sensibilización que se realicen en el marco del proyecto.

o) Una estrategia de difusión elaborada sobre los servicios que brinda el Poder Judicial a la población afrodescendientes.

Para el cumplimiento de las metas propuestas, la persona experta deberá desarrollar al menos las siguientes actividades:

1. Definir junto con el equipo de la Defensa Pública, el grupo interdisciplinario encargado del diseño del proyecto investigativo. Se buscará colaboración del Centro de Investigación sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER) y la Cátedra de Estudios Afro y del Caribe, ambos de la Universidad de Costa Rica.

2. Coordinar junto con el equipo de trabajo de la Defensa Pública, cada una de las tareas y la realización de los talleres de consulta y validación.

3. Realizar sesiones de coordinación con personal judicial, la Escuela Judicial y unidades de capacitación para identificar y definir los documentos y contenidos para coadyuvar en el proceso investigativo.

4. Diseñar y realizar los talleres de consulta y validación de la investigación, así como del desarrollo de la herramienta de recolección de datos.

5. Identificar y definir las personas líderes y lideresas afrodescendientes a quienes se les consultará de forma previa sobre los diseños y borradores de las metodologías de consulta, validación y recopilación de datos, antes de ponerlas en práctica en los talleres.

6. Diseñar un procedimiento de divulgación e invitación para la participación de las personas afrodescendientes en los talleres de consulta y validación. Esto será, posiblemente, por medio de puntos de contacto de las personas líderes y lideresas. De este proceso de levantamiento se generarán bases de datos que se entregarán como insumos al Poder Judicial a través del equipo de la Defensa Pública.
7. Coordinar al menos dos visitas a Poderes Judiciales u organizaciones internacionales que cuenten con acciones afirmativas y participativas para asegurar el acceso a la justicia que tomen en cuenta estándares internacionales de derechos humanos y las necesidades y particularidades de esta población. Se identifica como probables países con este perfil, Colombia y Chile.
8. Coordinar al menos, una sesión virtual para someter a consulta el catálogo de estándares internacionales y otra para conocer experiencias de buenas prácticas para el procedimiento de consulta y validación directamente con las personas afrodescendiente.
9. Realizar al menos ocho talleres, cada uno en las comunidades afrodescendientes identificadas (de Valle Central, Tortuguero, Siquirres, Estrada, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro y Guácimo) y proceder con la recopilación de la información. El número de talleres podría ser superior dependiendo de los hallazgos del diagnóstico derivado de este proyecto.
10. Realizar sesiones de coordinación con personal judicial, la Escuela Judicial y unidades de capacitación de los órganos auxiliares de justicia, para el diseño metodológico del diagnóstico de necesidades.
11. Solicitar colaboración del Laboratorio Colaborativo de Innovación Pública de la Universidad de Costa Rica para el diseño de los talleres para el diagnóstico de necesidades.
12. Diseñar un procedimiento de divulgación e invitación para la participación de las personas afrodescendientes en los talleres de diagnóstico. Esto será, posiblemente, por medio de puntos de contacto de las personas líderes y lideresas, según se defina con el equipo del Poder Judicial.

13. Seleccionar junto con el equipo de la Defensa Pública, al personal judicial que participará en los talleres de diagnóstico. Se deberá definir si se realiza por medio de convocatoria abierta, selección por parte de las jefaturas u otras maneras.

14. Realizar al menos ocho talleres, cada uno en las comunidades afrodescendientes identificadas (de Valle Central, Tortuguero, Siquirres, Estrada, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro y Guácimo) y proceder con la recopilación de la información. El número de talleres podría ser superior dependiendo de los hallazgos del diagnóstico.

15. Realizar sesiones de coordinación con la Escuela Judicial, unidades de capacitación de los órganos auxiliares de justicia y CONAMAJ para el diseño curricular de al menos tres actividades formativas que respondan de la mejor forma a las necesidades de fortalecimiento de capacidades humanas detectadas, una para la población afrodescendiente y otra para el personal judicial, para lo cual se requiere de la contratación de una persona física o jurídica que elabore las actividades formativas.

16. Realizar sesiones de coordinación con personal judicial para elaborar la estrategia de difusión, con participación del Proyecto de Comunicación de la Defensa Pública.

17. Identificar y definir los documentos que se necesitan diseñar para la difusión.

18. Ejecutar el proceso de diseño gráfico, impresión y versión digital de los documentos propuestos para la estrategia de difusión.

19. Encargarse del proceso de distribución de los documentos por diversos medios disponibles.

20. Programar, al menos una actividad de presentación ante la sociedad civil del proyecto, al inicio de éste, una actividad de presentación ante la comunidad documento final conclusivo que incorpore todos los datos e insumos recopilados, para que la investigación interdisciplinaria resulte debidamente validada y una actividad final de exposición de los resultados del diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas que incorpore todos los datos e insumos recopilados en los talleres. Dichas

actividades se procurarán realizar preferiblemente de forma presencial, pero con alternativa bimodal, ante las comunidades afrodescendientes identificadas.

21. Coordinar con la persona responsable de comunicación de AECID la redacción de al menos cuatro notas de prensa conjuntas a lo largo de la ejecución del proyecto para su difusión en los medios.

Corresponderá a la persona contratada la ubicación de los lugares para el desarrollo de las actividades de este proyecto, cotización y contratación de: alimentación, mobiliario (de requerirse), materiales necesarios para el desarrollo de todas las actividades, persona intérprete en los casos que se requiera, y refrigerios. Además, deberá asumir las siguientes tareas:

a) Brindar asistencia para la ejecución en todas las actividades del proyecto como las siguientes: investigaciones diversas; diseño, elaboración y preparación de documentos y materiales; participación en reuniones; coordinación de reuniones; elaboración de minutas de reuniones; contactar a personas afrodescendientes (físicas y grupos organizados) para fines diversos y por los medios que le sean indicados.

b) Preparar, coordinar y organizar eventos y proporcionar apoyo logístico, de acuerdo con la planificación del proyecto, tales como: búsqueda de lugares para reuniones; cotizaciones para contrataciones y alquiler de equipos, salones o lugares aptos para reuniones y encuentros, transportes, alimentación, publicidad, accesorios diversos relativos a audio, video, estética u otros que sean necesarios en las actividades por realizar; participar en la preparación de escenarios para reuniones, así como otras actividades propias de la preparación de estos u otros eventos.

c) Organizar viajes y reservas de hotel dentro y fuera del territorio nacional según esté programado, preparación de autorizaciones de viaje, aspectos logísticos y otros trámites administrativos requeridos.

d) Prestar apoyo a la gestión, planificación y control del proyecto, incluidas las visitas a las comunidades seleccionadas para realizar los talleres programados.

- e) Elaborar el programa y contenido de todos los talleres vinculados a la ejecución del proyecto abordados durante su contratación, con base a la metodología acordada.
- f) Participar activamente en los encuentros y reuniones, para lo que realizará las labores asistenciales que le sean designadas por el Equipo de Proyecto.
- g) Participar en las reuniones/talleres preparatorios (virtuales o presenciales) con líderes y lideresas afrodescendientes en las localidades delimitadas de interés para el proyecto, personas de la institución o de otras instituciones o aquellas en que sea convocado propias del proyecto.
- h) Redactar documentos, informes narrativos y sobre el uso de los recursos que se están ejecutando, de acuerdo con la ejecución del proyecto que se presentará al final ante la AECID.
- i) Asegurar la implementación administrativa del proyecto con FundaciónUCR y la AECID así como la realización de las actividades programadas. Ello incluye alimentar el sistema digital dispuesto por la Fundación (SIAP) para la incorporación de contratos, cotizaciones, facturas entre otras, para la posterior aprobación por parte de la Defensa Pública como encargada del Proyecto.
- j) Documentar las actividades del proyecto, incluso mediante fotos y vídeos, y garantizar una visibilidad adecuada del proyecto en los informes, publicaciones y materiales audiovisuales.
- k) Recibir, revisar, registrar y tramitar documentación diversa tal como: correspondencia rutinaria, memorandos e informes, según sea necesario.
- l) Comunicar todo archivo y registro administrativo del proyecto, sea físico o electrónico, al equipo de la Defensa Pública a través de la persona líder, garantizando su correcta custodia hasta realizar su traslado.
- m) Mantener una coordinación permanente con el equipo de la Defensa Pública, para garantizar la presentación oportuna de las solicitudes de autorizaciones financieras ante

FundaciónUCR de acuerdo con los requisitos establecidos y los sistemas de control previstos.

n) Coordinar la contratación de personas intérpretes o traductores para brindar servicios presenciales o para traducir documentos o cualquier otra metodología que se defina.

ñ) Utilizar, registrar y mantener el sistema de control de gastos de FundaciónUCR, según las instrucciones y perfiles que le sean dirigidas.

o) Servir de persona responsable en el manejo de dinero en efectivo, cuando sea necesario, atendiendo las directrices que le sean dirigidas por el equipo u otros agentes relacionados con el proyecto.

p) Coordinar y realizar de reuniones/talleres preparatorios (virtuales) con líderes y lideresas afrodescendientes de los territorios priorizados cuando sea necesario.

q) Coordinar y realizar reuniones/talleres (virtuales o presenciales) preparatorios con instituciones del Poder Judicial que brindan servicios a personas afrodescendientes. Ello involucra coordinación con órganos auxiliares de justicia (Defensa Pública, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial) personas juzgadoras (según se disponga en el proyecto) Subcomisión de acceso a la justicia de personas afrodescendientes, Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales y CONAMAJ, entre otros.

r) Preparar los materiales para el proceso de fortalecimiento de conocimientos de los líderes y lideresas afrodescendientes en el marco del desarrollo del diagnóstico.

s) Facilitar y coordinar las actividades y la comunicación entre el Poder Judicial y grupos organizados afrodescendientes, personas usuarias afrodescendientes y sus liderazgos, o entre estos pueblos directamente cuando sea necesario coordinar actividades como talleres, encuentros u otros similares.

t) En conjunto con el Poder Judicial y la AECID coordinar y realizar la divulgación de las convocatorias por distintos medios y en idioma español e inglés criollo (tanto oral como escrito).

u) Coordinar la divulgación y retroalimentación de los avances del proyecto a las comunidades involucradas en el proyecto in situ, virtual o por otros medios de promoción (Rendición de Cuentas) según sea instruido.

v) Realizar el documento de sistematización de cada una de las actividades que se realicen (talleres, reuniones, encuentros, otras), de acuerdo con las metodologías establecidas en el proyecto.

w) Elaborar en conjunto con el Poder Judicial, los informes de rendición de cuentas donde se detalle los avances y desafíos en la implementación del proyecto.

x) Colaborar en la preparación de informes y entregables propios del desarrollo del proyecto.

y) Otras actividades de orden administrativo y profesional que sean designadas por el equipo de la Defensa Pública, para alcanzar los fines del proyecto.

22. Deberá rendir informes semestrales de avance, así como un informe final de cierre de las labores ejecutadas. Dichos informes deberán ser presentados para su análisis y aprobación por parte de la AECID, el Poder Judicial y la FundaciónUCR.

PRODUCTOS ESPERADOS

La **Asistencia Técnica Profesional** deberá entregar los productos que servirá de insumo para dar el aval de pago ante la AECID, con la participación intermediaria de FundaciónUCR y que corresponde a:

DETALLE OBJETIVO 1	FECHA DE REFERENCIA
Producto 1. Plan de trabajo que detalle actividades mensuales y plazos, con base en la propuesta de hoja de ruta y propuesta de guía	30 de junio 2024

metodológica	
Producto 2. Un plan investigativo para la recopilación de información sea de fuentes primeras o secundarias, referente a la identidad afro costarricense y afrocaribeña y su autorreconocimiento como pueblo tribal en el contexto costarricense. Dicho plan será validado con personas y organizaciones pertenecientes a la población afrocostarricense.	15 de julio 2024
Producto 3. Un catálogo con enfoque de servicio de justicia de los estándares internacionales, a nivel universal y regional, de derechos humanos para pueblos tribales, en general, y para poblaciones afrodescendientes, en específico. Se deberá incluir el desarrollo normativo que se ha realizado a nivel nacional, de existir.	30 de julio 2024
Producto 4. Un documento con el mapeo territorial costarricense de las agrupaciones y poblaciones afrodescendientes, se identifiquen o no, como pueblos tribales, el cual posibilite el acercamiento del Poder Judicial con las comunidades y organizaciones no gubernamentales afrocostarricenses.	15 de agosto 2024
Producto 5. Un documento preliminar con los hallazgos encontrados en la investigación multidisciplinaria, el cual se someterá a consulta y validación con la población afrodescendiente.	31 de agosto 2024
Producto 6. El diseño de una metodología de consulta y validación de la investigación efectuada con las poblaciones afrodescendientes. Esta deberá ser democrática, horizontal, libre y de amplia participación. Se consultará previamente con las personas que se identifiquen como líderes y lideresas afrodescendientes, en el mapeo propuesto, sobre la metodología por utilizarse. Esta metodología incluirá un plan de trabajo que proponga el detalle de actividades, plazos, requerimientos específicos y otros que se consideren necesarios para la implementación de la metodología de consulta.	30 de septiembre 2024
Producto 7. El diseño de una herramienta de recolección de datos e insumos que se produzcan en el proceso de consulta y validación con las personas afrodescendientes. Este será validado con personas y organizaciones pertenecientes a la población afrocostarricense.	15 de noviembre 2024

Producto 8. Primer informe semestral sobre el avance del proyecto donde se detallen las tareas cumplidas, objetivos alcanzados, desafíos y ajustes al cronograma de trabajo.	15 de diciembre 2024
Producto 9. Al menos ocho talleres de consulta y validación, por medio de la metodología de grupo focal, con una participación no mayor de treinta personas. De forma preliminar se han identificado las poblaciones afrodescendientes en las comunidades de Valle Central, Tortuguero, Siquirres, Estrada, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro y Guácimo. (podría ampliarse la cantidad de talleres conforme los hallazgos del diagnóstico)	28 de febrero 2025
Producto 10. Un documento validado en formato de guía para la atención de las poblaciones afrocostarricense para el acceso a la justicia que incorpore todos los datos e insumos recopilados.	15 de marzo de 2025
DETALLE OBJETIVO 2	FECHA DE REFERENCIA
Producto 1. Diseño de un proceso de diagnóstico de necesidades, metodológicamente validado, para el fortalecimiento de capacidades humanas. Este deberá ser democrático, horizontal, libre y de amplia participación. Se consultará previamente con las personas que se identifiquen como líderes y lideresas afrodescendientes, en el mapeo propuesto, sobre la metodología por utilizarse.	15 de abril de 2025
Producto 2. El diseño de una herramienta de recolección de datos e insumos que se produzcan en el proceso de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas. Se procurará escuchar la opinión previa de las personas que se identifiquen como líderes y lideresas afrodescendientes sobre el diseño planteado.	30 de abril 2025
Producto 3. Al menos ocho talleres de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas, preferiblemente por medio de la metodología de grupo focal, con una participación no mayor de treinta personas. Para estos talleres se deberá contar tanto con	30 de junio 2025

población afrodescendiente como personas funcionarias judiciales, preferiblemente de las oficinas judiciales cercanas a las comunidades, en una proporción de dos a uno. De forma preliminar se han identificado las poblaciones afrodescendientes en las comunidades de Valle Central, Tortuguero, Siquirres, Estrada, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro y Guácimo. (podría ampliarse la cantidad de talleres conforme los hallazgos del diagnóstico)	
Producto 4. Segundo informe semestral sobre el avance del proyecto donde se detallen las tareas cumplidas, objetivos alcanzados, desafíos y ajustes al cronograma de trabajo	15 de julio de 2025
Producto 4. Visita al menos dos Poderes Judiciales u organizaciones internacionales que cuenten con acciones afirmativas y participativas para asegurar el acceso a la justicia que tomen en cuenta estándares internacionales de derechos humanos y las necesidades y particularidades de esta población. Producto 5. Un documento final de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas que incorpore todos los datos e insumos recopilados en los talleres. En el cual se logren identificar las barreras y priorizar acciones conjuntas y sinergias de trabajo que permitan asegurar el acceso a la justicia de la población afrodescendiente.	Mes de agosto 2025 31 de agosto de 2025
Producto 6. Diseño curricular de al menos tres actividades formativas prioritarias que respondan de la mejor forma a las necesidades de fortalecimiento de capacidades humanas detectadas, una para la población afrodescendiente, otra para el personal judicial y, la última, para las personas facilitadoras judiciales. Para la capacitación del personal judicial se procurará la utilización de programas modulares y autoformativos, salvo que el diagnóstico arroje otro tipo de recomendación metodológica. Se procurará que el diseño curricular sea de provecho para hacer partícipes a personal judicial de otros poderes judiciales que integran el Consejo Judicial para Centroamérica y el	15 de septiembre 2025

Caribe (CJCC) y la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).	
DETALLE OBJETIVO 3	FECHA DE REFERENCIA
Producto 1. Diseño de productos de aprendizaje y de divulgación virtuales, tales como infografías, cápsulas informativas, videos de proyección, conforme los requerimientos y hallazgos de los talleres desarrollados.	15 de noviembre de 2025
Producto 2. Diseño de materiales para la realización de los talleres de validación, así como de las actividades formativas y de sensibilización que se realicen en el marco del proyecto.	8 de enero de 2026
Producto 3. Diseño de una estrategia de difusión elaborada sobre los servicios que brinda el Poder Judicial a la población afrodescendiente.	31 de enero de 2026
Producto 4. Tercer informe. Informe de cierre de ejecución del proyecto.	31 de enero de 2026

PERFIL DE/LA PERSONA CONSULTOR/A

- Deberá contar, como mínimo, con el grado académico de Licenciatura en alguna carrera del área de Ciencias Sociales, de preferencia con especialidad en pueblos afrodescendientes y tribales, derechos humanos, expresiones de racismo, multiculturalismo.
- Al menos 5 años de experiencia comprobada en labores profesionales en derechos humanos, trabajo multicultural, espacios de diálogo con pueblos afrodescendientes y género de acuerdo con la normativa nacional, internacional incluyendo estándares de derechos humanos.
- Experiencia laboral comprobada en la elaboración y redacción de documentos e informes en contrataciones, estudios e investigaciones sociales y académicas y otros documentos de política pública de derechos humanos para personas afrodescendientes y pueblos tribales.

- Experiencia comprobada en la aplicación de metodologías y técnicas de investigación de campo en instituciones nacionales e internacionales, de preferencia en pueblos afrodescendientes y tribales.
- Experiencia laboral comprobada en instituciones nacionales, organizaciones de sociedad civil y sector académico en las cuales haya realizado trabajo con grupos afrodescendientes.
- Preferiblemente persona afrodescendiente.
- Conocimiento avanzado de herramientas informáticas (Office 365), con énfasis en herramienta Excel, Power Point y Word y Microsoft Project.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de valoración de la **propuesta técnica (máximo 100 puntos)** consta de dos partes:

- Presentación curricular (máximo 85 puntos), en la que **se presentarán certificaciones sobre la formación académica y la experiencia laboral.**
- Cartas de recomendación (máximo 5 puntos).
- Carta de interés de participación (máximo 5 puntos).
- Certificación de la Colegiatura a colegio profesional o certificación de grado académico que corresponda, que indique que está al día en el pago de cuotas. (5 puntos).

Tabla de criterios de valoración:

PROPUESTA TÉCNICA	Puntos
Formación	
Deberá contar, como mínimo, con el grado académico de Licenciado en alguna carrera del área de Ciencias Sociales, de preferencia con especialidad en pueblos afrodescendientes y tribales y derechos humanos.	25

Experiencia	
Al menos 5 años de experiencia comprobada en labores profesionales en derechos humanos, trabajo multicultural, espacios de diálogo con pueblos afrodescendientes y tribales, de acuerdo con la normativa nacional, internacional incluyendo estándares de derechos humanos.	10
Experiencia laboral comprobada en la elaboración y redacción de documentos e informes en contrataciones, estudios e investigaciones sociales y académicas y otros documentos de política pública de derechos humanos para pueblos afrodescendientes y tribales.	15
Experiencia comprobada en la aplicación de metodologías y técnicas de investigación de campo en instituciones nacionales e internacionales, de preferencia afrodescendientes y pueblos tribales.	10
Experiencia laboral comprobada en instituciones nacionales, organizaciones de sociedad civil y sector académico en las cuales haya realizado trabajo con personas afrodescendientes y pueblos tribales.	10
Preferiblemente persona afrodescendiente.	10
Conocimiento avanzado de herramientas informáticas (Office 365), con énfasis en herramienta Excel, Power Point y Word, Microsoft Project.	5
Otros	
Cartas de recomendación	5
Carta de interés y motivación de participación	5
Certificación del colegio profesional respectivo y título universitario	5
PUNTUACIÓN MÁXIMA	100

CONDICIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

La persona por contratar deberá tomar en consideración lo siguiente.

- Trabajará en estrecha coordinación con el equipo de la Defensa Pública y la persona líder, la Fundación UCR y AECID.
- Al presentar su oferta, acepta que el contratante queda libre de toda responsabilidad civil, directa, indirecta o laboral como consecuencia de esta contratación.
- Asumirá todas las obligaciones derivadas de la ejecución del trabajo, deberá de estar al día con sus obligaciones en la Caja Costarricense del Seguro Social (seguro de trabajador independiente) y Póliza de Riesgos INS, para lo cual deberá presentar los recibos de pago o certificaciones de las entidades correspondientes acreditando esta condición.
- Deberá presentar una certificación de estar al día con las obligaciones tributarias respectivas ante Tributación Directa – Ministerio de Hacienda.
- Tendrá la obligación y disposición de realizar la totalidad de los servicios adjudicados bajo su entera responsabilidad, tomando en cuenta el horario del Poder Judicial y las actividades y giras que se programen en días hábiles y fines de semana en todo el territorio nacional o fuera de éste.
- Trabajará de manera remota, sin necesidad de acudir presencialmente todos los días, mientras que no le sea solicitado, pero deberá presentarse presencialmente o conectarse virtualmente cada vez que le sea solicitado con anticipación, mientras se refiera al horario definido. Asimismo, deberá participar de los talleres enunciados en este documento, teniendo a cargo su desarrollo y ejecución.
- Los honorarios incluyen gastos por concepto de reuniones, desplazamiento en territorio nacional, entre otros, requeridos para los propósitos de la contratación (logística, materiales, etc.). Para estos efectos, debe considerarse que, en el año 2025, se deben realizar al menos, 16 talleres en la zona Atlántica que pueden requerir el transporte, hospedaje y alimentación.
- La parte contratante no reconocerá cargos adicionales por concepto de tasas impositivas y demás gravámenes, dado que estos deben ser considerados en el precio que plantea la parte oferente (todo incluido).
- La contratación se formalizará mediante Contrato por Prestación de Servicios Profesionales. Se cancelarán honorarios tras el cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos señalados en el apartado correspondiente.

- La contratación la realizará la Fundación-UCR, instancia que administra los fondos del Proyecto.
- La facturación deberá incluir un 2% del IVA, según la Ley de Fortalecimiento a las finanzas públicas, a nombre de Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. Los pagos se harán contra la presentación de la factura en dólares estadounidenses, con la aprobación de los productos presentados a satisfacción.
- La persona física o empresa consultora debe contar con cuenta bancaria en dólares para el pago de los honorarios.
- Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por la persona o empresa consultora son propiedad del Poder Judicial para la utilización total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtener el permiso escrito del Poder Judicial.
- Deberá contar con equipo de cómputo portátil propio, con conexión a internet durante toda la jornada laboral, cuya capacidad deberá ser suficiente para ejecutar cada tarea designada según lo definido en este perfil.
- Se utilizarán para la coordinación necesaria con las distintas entidades participantes del proyecto, mensajería y llamadas por Microsoft Teams, llamadas telefónicas y como mínimo aplicación WhatsApp, debiendo para ello contar con un número telefónico habilitado que dispondrá para el desarrollo del proyecto y la comunicación con la persona líder.
- Tener disponibilidad inmediata para iniciar la contratación.

DURACIÓN

La Asistencia Técnica Profesional tendrá un plazo orientativo de 19 meses, a partir de la contratación.

Fechas orientativas: del mes de junio de 2024 al mes de enero de 2026.

CONDICIONES DE PAGO

El monto total por pagar por esta consultoría será de máximo veinte mil dólares (20.000 dólares US) por el plazo de 19 meses. El pago del valor del contrato se hará contra entrega de productos con el aval de servicio cumplido por parte del equipo de la Defensa Pública y debe incluir el monto de 2% de impuesto de valor agregado.

El pago del valor del contrato (veinte mil dólares exactos, incluido el 2% del IVA) se realizará contra entrega de productos, según el siguiente detalle:

DETALLE	FECHA DE REFERENCIA	%	MONTO
Producto 1. Plan de trabajo que detalle actividades mensuales y plazos, con base en la propuesta de hoja de ruta y propuesta de guía metodológica	30 de junio 2024	5%	1,000
Producto 2. Documento preliminar con los hallazgos encontrados en la investigación multidisciplinaria, el cual se someterá a consulta y validación con la población afrodescendiente y que incluya: a) Plan investigativo referente a la identidad afro costarricense y afrocaribeña y su autorreconocimiento como pueblo tribal en el contexto costarricense, debidamente validado. b) Catálogo con enfoque de servicio de justicia de los estándares internacionales, a nivel universal y regional, de derechos humanos para pueblos tribales, en general, y para poblaciones afrodescendientes, en específico. c) Mapeo territorial costarricense de las agrupaciones y poblaciones afrodescendientes, se identifiquen o no, como pueblos tribales.	15 de agosto de 2024	10%	2,000
Producto 3. Metodología de consulta y validación de la investigación efectuada con las poblaciones afrodescendientes que incluya: un plan de trabajo que proponga el detalle de actividades, plazos, requerimientos específicos y otros que se consideren necesarios para la implementación de la metodología de consulta.	30 de septiembre de 2024	10%	2,000

Producto 4. Herramienta de recolección de datos e insumos que se produzcan en el proceso de consulta y validación con las personas afrodescendientes, debidamente validada por la población meta.	15 de noviembre de 2024	5%	1,000
Producto 5. Realización de al menos ocho talleres de consulta y validación, por medio de la metodología de grupo focal, con una participación no mayor de treinta personas por taller conforme al mapeo territorial realizado.	28 de febrero de 2025	15%	3,000
Producto 6. Guía para la atención de las poblaciones afrocostarricense para el acceso a la justicia.	15 de marzo de 2025	5%	1,000
Producto 7. Entrega de diseños, debidamente validados: a) Herramienta de recolección de datos e insumos que se produzcan en el proceso de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas.	30 de abril de 2025	10%	2,000
Producto 8. Realización de al menos ocho talleres de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas, preferiblemente por medio de la metodología de grupo focal, con una participación no mayor de treinta personas.	30 de junio de 2025	15%	3,000
Producto 9. Documento final de diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento de capacidades humanas para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes.	31 de agosto de 2025	5%	1,000
Producto 10. Diseño curricular de al menos tres actividades formativas prioritarias que respondan de la mejor forma a las necesidades de fortalecimiento de capacidades humanas detectadas, una para la población afrodescendiente, otra para el personal judicial y, la última, para las personas facilitadoras judiciales.	15 de septiembre de 2025	5%	1,000
Producto 11. Entrega de diseños, debidamente	15 de noviembre	10%	2,000

aprobados: a) Productos de aprendizaje y de divulgación virtuales, b) Materiales para la realización de los talleres de validación, así como de las actividades formativas y de sensibilización, c) Estrategia de difusión elaborada sobre los servicios que brinda el Poder Judicial a la población afrodescendiente. Producto 12. Informe de cierre de proyecto que incluirá además las observaciones recopiladas sobre los productos consultados en conjunto con el Poder Judicial y la población afrodescendiente, buenas prácticas, enseñanzas, y otros aspectos de valor para garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones afrodescendientes y tribales.	de 2026 31 de enero de 2026	5%	1, 000
---	---	-----------	---------------

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Los(las) interesados(as) en la consultoría objeto de los presentes TdR deberán enviar a los correos electrónicos lariasgu@poder-judicial.go.cr, otc.costarica@aecid.es y andoni.vargas@fundacionucr.ac.cr sus ofertas completas de participación, incluyendo:

- Carta de interés de participación.
- 2 cartas de recomendación.
- Curriculum Vitae.
- Certificaciones para considerar la formación académica, cumplimiento de obligaciones estatales y la experiencia laboral.
- Certificación de grado académico del centro de estudios correspondiente.

Deben indicar en el asunto: **“Candidatura Asistencia Técnica Profesional del Proyecto de Afrojusticia Poder Judicial- AECID”**

La fecha límite de recepción de candidaturas vencerá el **31 de mayo de 2024 a las 23.59 horas.**

Tras la recepción de las candidaturas, el Equipo de Proyecto realizará, en el plazo de 1 semana, una selección sobre la documentación recibida, y se comunicará por correo electrónico con la persona seleccionada.